

<https://doi.org/10.29393/At421-422-78ERRA10078>

ESQUEMA DE LA REFORMA ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION PLANTEADO POR EL RECTOR DON DAVID STITCHKIN BRANOVER

(Tomado de la grabación en cinta magnética de la Reunión celebrada el miércoles 12 de junio de 1968 por el H. Consejo y H. Directorio de la Universidad en sesión conjunta)

He convocado a esta sesión conjunta de Consejo y Directorio con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 45, letra b) de los Estatutos de la Universidad, e iniciar así el proceso de reforma. Puede ésta tener su iniciativa en el seno del Consejo o en el seno del Directorio, siendo necesario después del proceso de estudio del proyecto correspondiente, convocar a una sesión conjunta de ambos cuerpos colegiados con el objeto de que se pronuncien sobre el proyecto. No obstante, dada la trascendencia de esta reforma, me ha parecido más oportuno, más prudente, que ella tenga su origen en presencia de ambos organismos, vale decir, de Consejo y Directorio, y en razón del procedimiento que voy a señalar más adelante para hacer el estudio del proyecto, me he permitido invitar además de los dos representantes estudiantiles que tienen asiento en el Consejo por derecho propio, al resto de la Directiva de la Federación de Estudiantes. Y por la misma razón al Presidente de la Asociación del Personal.

En el Acto Académico con que se celebró el día de la Universidad, señalé en el Discurso Oficial el esquema de la reforma que en mi concepto debía iniciarse de inmediato, y naturalmente no era entonces el momento de entrar en detalles. Lo que correspondía en aquella oportunidad era manifestar la voluntad de ir a la reforma de las estructuras recogiendo, en cuanto es posible, el sentir general y en muchos casos unánime, del cuerpo vivo de esta Universidad. En este acto se inicia el proceso de reforma que quiero someter en principio al conocimiento de estos cuerpos colegiados,

para que luego se inicie el estudio del proyecto mismo y a continuación se convoque a sesión conjunta de estos organismos, Consejo y Directorio, y después a la Asamblea, con el fin de que se pronuncien sobre el proyecto de reforma que haya sido estudiado por la Comisión.

Es justo señalar que esta Universidad ha vivido en un proceso constante, permanente, de adecuación y ajuste de su vida docente y académica a las necesidades del tiempo actual. No sólo es justo recordarlo, sino que es motivo de orgullo para esta Universidad confrontar, a modo de ejemplo, los problemas y las problemáticas que se han planteado en la crisis actual de la Universidad de Chile, observar los planteamientos que en el orden docente y académico allí se han hecho, y cotejar con lo que aquí existe, y podrán Uds., con gran satisfacción, observar que la casi totalidad, por no decir la totalidad de los planteamientos que allí se han formulado en el orden docente y académico, son aquí cosas de antigua data. Así, a modo de ejemplo, la llamada departamentalización dentro de las Facultades e Institutos es cosa que se viene practicando en esta Universidad desde hace larguísimos años. Y me atrevería a afirmar que sería una rara excepción una Facultad en esta Universidad que no esté trabajando desde hace tiempo en el régimen de la departamentalización. Hay más. Los Institutos Centrales son el ejemplo más cabal, más completo de las aspiraciones máximas que ahora se están debatiendo por el cuerpo de estudiantes y por un crecido número de profesores de la Universidad de Chile, y la titularidad de la cátedra, vale decir, el profesor adscrito a su cátedra, es algo que no existe en nuestros Institutos Centrales y que no existe desde hace ya largos años, puesto que ellos comenzaron en el año 1958, vale decir 10 años a esta fecha. Y es bueno recordar y es justo reconocer que el sistema de departamentalización existe en esta Casa desde mucho antes de la creación de los Institutos Centrales, los que sólo robustecieron el mismo principio y lo extendieron a determinadas disciplinas. Y porque las cosas se olvidan con una facilidad que asombra, convendría recordar que la unidad, el esquema universitario —me referí antes al aspecto docente y académico— se produjo en esta Universidad también en el aspecto físico de su Campus Universitario; y conviene recordar, porque la memoria es débil, que allá por el año 1956, cuando yo llegué a esta Casa de Estudios a ocupar el cargo que ahora ocupo, el campus universitario llegaba hasta la Escuela de Tecnologías Mecánicas y allí terminaba, luego seguía un extenso predio que era de dominio del Servicio Nacional de Salud y que estaba destinado a la construcción del Hospital Traumatológico, y más allá seguía una propiedad ajena que pertenecía a don Juan Villa Luco y que se llamaba La Cantera. Y en aquellos años, pensando en que la ampliación, la expansión, el crecimiento de esta Universidad, el crecimiento orgánico, la expansión orgánica, sólo se concebía poseyendo los medios físicos para planificarla, se adquirió el fundo de don Juan Villa Luco, llamado entonces La Cantera, y se obtuvo con el Servicio Nacional de Salud la permuta de aquellos terrenos por una

parte de los que la Universidad poseía, donde actualmente se levanta el Hospital Traumatológico. Podríamos entonces afirmar con harta satisfacción y tranquilidad de espíritu que en el orden docente, en el orden académico y en el orden físico de su campus y de la urbanización del mismo campus, ha habido una inquietud constante por adecuar la Universidad a un programa orgánico de crecimiento, de desarrollo y expansión. El último proceso de búsqueda, el último por ahora, pues sería más exacto decir actual proceso de búsqueda, es el relativo a una estructura colegiada que se busca para esta Universidad en cuanto a su gobierno o manejo en el orden docente, académico y administrativo. Una estructura colegiada en la que tenga participación decisiva el cuerpo docente y de investigación de esta Casa de Estudios y la representación estudiantil, y una fórmula que busque la integración de esta Casa de Estudios con la comunidad regional y con los intereses generales del país. Esta búsqueda, esa inquietud —en esto puedo incurrir en errores, porque como dije antes, soy testigo de oídas y no testigo presencial— se expresó en Comisiones, Congresos, etc., que el año pasado o el año antepasado, se organizaron, se formaron, se constituyeron con el propósito de dar a la Universidad de Concepción esa nueva estructura. Aquellas Comisiones y particularmente la llamada Tripartita, implicaron una voluntad de la Universidad, voluntad compartida por los cuerpos directivos, por el cuerpo docente y por la representación estudiantil. Y se progresó en aquellos estudios en la medida que se progresó y terminó como ha terminado. Pero en todo caso, yo digo, “cómo ha terminado”, ni bien ni mal, no me pronuncio porque no conozco exactamente la historia de esto; lo que a mí me interesa desde mi punto de vista, mirando el futuro y no mirando hacia atrás, es que a través de estos estudios, ya sea con la Comisión Tripartita, ya sea en el Congreso Docente, se avanzaron ideas, conceptos y conclusiones que fueron aprobadas por unanimidad, y otras por una mayoría, al parecer, válida.

Habiendo un compromiso de la Universidad consigo misma, habiendo un compromiso de la Universidad para con sus cuerpos orgánicos superiores, habiendo un compromiso de la Universidad para con su cuerpo docente y su representación estudiantil o su cuerpo de estudiantes, debe darse satisfacción y debe dársele cumplimiento. Y para dársele cumplimiento es que en este momento me he permitido convocarlos a Uds., para proponerles que se comience de inmediato el proceso de la reforma. Me voy a permitir proponer y someter a la consideración de Uds. el esquema, las materias que deberían ser consideradas en el proyecto. Este esquema recoge, a mi juicio, sustancialmente lo que en esos Congresos se ha visto, lo que en esos Congresos se ha acordado, lo que en esos Congresos ha parecido ser resultado de una voluntad común o altamente mayoritaria. En gran medida esas conclusiones y este esquema coinciden, además, con ciertos puntos esenciales del proyecto de ley sobre educación superior o planificación de la educación superior que en estos momentos pende del conocimiento

del Congreso Nacional. Paso por consiguiente a señalar a Uds. el esquema que propongo, para que sea estudiado por la Comisión que debe iniciar desde ahora el examen de la reforma. He tomado algún orden, que ha sido válido para mí en la medida en que he podido ordenarme, dado los apremios en que se vive actualmente, particularmente los apremios en que vive la Rectoría.

En primer término quiero referirme al organismo superior de esta Universidad. Se crearía en mi concepto el *Consejo Superior*, que vendría a reemplazar a los actuales organismos superiores que conocemos y que son el Consejo Universitario y el Directorio de la Universidad. Este Consejo Superior tendría en sus manos por tanto la suma de la competencia en todos los asuntos que conciernen a la Universidad, tanto en sus aspectos docentes cuanto académicos y administrativos. En mi opinión, este Consejo Superior podría quedar formado de la manera siguiente: por los Decanos de las Facultades; por los Directores de los Institutos; por cinco profesores titulares, cada uno de los cuales correspondería a una de las áreas a que me referiré más adelante y que integrarían los Consejos por Áreas o Consejos Interdisciplinarios; por cinco profesores adjuntos o auxiliares, que corresponderían, también, a uno por cada una de las cinco áreas que compondrían los Consejos Interdisciplinarios a que también me referiré más adelante; por los diez representantes estudiantiles, cinco de los cuales, en mi concepto, serían representantes designados directamente por la Federación de Estudiantes y los otros cinco, por los alumnos de las áreas respectivas. De este modo tendríamos un profesor titular, un profesor auxiliar o adjunto y un representante estudiantil, designados por cada área; el Consejo lo integrarían también tres representantes de la Asamblea de Socios y un representante de la Sociedad de ex alumnos. La suma de esto hace un cuerpo colegiado de 40 miembros. A esto se agregaría el Presidente de la Asociación del Personal, en todos aquellos asuntos que conciernan al personal de esta Universidad. Todos estos miembros del Consejo Superior tendrían derecho pleno, vale decir, derecho de voz y de voto, a excepción de la designación del personal docente.

El personal docente debería ser designado con sujeción estricta a las normas que establezca el estatuto del escalafón docente o estatuto del personal docente de la Universidad. Conviene que me detenga aquí para señalarles que dentro del sistema o de la sistemática que yo me propongo, el estatuto docente o escalafón docente forma parte integral del proceso de reforma de las estructuras universitarias. Como observarán los señores miembros de esta Asamblea, todo el énfasis está puesto en el aspecto docente y académico de la estructura universitaria; por lo tanto el estatuto docente deberá dar garantías para que toda designación se haga con estricta sujeción a los requisitos de idoneidad que se establezcan, para los diversos grados de la jerarquía académica. Y enseguida el mismo estatuto deberá contemplar la comisión o las comisiones o el procedimiento que

asegure la mejor objetividad en la evaluación de los méritos académicos de los postulantes con arreglo a los requisitos previamente establecidos, los que deberán ser del conocimiento de todo el cuerpo docente.

Queremos objetividad en la determinación de los requisitos y objetividad en la evaluación de la satisfacción de los mismos. He aquí, en esta materia, los elementos de juicio que en mi concepto deben participar en la designación del personal docente. Por eso, para ver si se han cumplido o no los requisitos académicos preestablecidos por el estatuto del docente debe participar solamente el cuerpo docente, cuya calidad e idoneidad le permite calificar la idoneidad de quienes postulen a los diferentes grados de la jerarquía académica.

Paso ahora a la composición de las Facultades y Consejos de los institutos Centrales.

Las Facultades, lo mismo que el cuerpo de profesores de los Institutos Centrales o Consejo Docente si se le quiere llamar, deberían integrarse, en mi concepto, con el señor Decano o Director, por derecho propio; más todos los profesores titulares de la respectiva Facultad o Instituto, por derecho propio; más todos los profesores adjuntos o auxiliares, por derecho propio; más una representación estudiantil que alcance el 25% del total del cuerpo colegiado respectivo, con derecho de voz y de voto, a excepción de las proposiciones relativas a designación de personal docente, que deben quedar sujetas a las normas que imparta el estatuto del escalafón docente. De este modo, la totalidad del cuerpo docente y la totalidad de la población estudiantil estarían representados en cada organismo. Como observarán Uds., tratándose del cuerpo docente me he estado refiriendo constantemente a los profesores titulares, a los profesores adjuntos y a los profesores auxiliares. Creo que el manejo de la Universidad es cosa de tanta trascendencia que exige de quienes participan en su gobierno una auténtica vocación universitaria, y la vocación universitaria en lo docente estimo que se alcanza desde el momento en que se llega y se obtiene por méritos el grado de profesor auxiliar; con mayor razón el adjunto, con mayor razón el titular. Por lo mismo estimo que los estudiantes que participan en los actos de elección de su representación, deben reunir requisitos mínimos de escolaridad. Para mí, los requisitos mínimos de escolaridad deben ser aquellos que miran también a una auténtica vocación de estudios universitarios. Esa vocación de estudios universitarios queda en cierto modo acreditada si los estudiantes han tenido y han logrado cierta permanencia dentro de sus respectivas Escuelas, Facultades o Institutos. De aquí que sugiera que la permanencia para las carreras o cursos de tres años sea un año por lo menos, y para toda carrera o curso de cuatro años o más, dos años por lo menos. Luego, me permito sugerir que los estudiantes que participan en la elección y/o que pueden ser elegidos sean aquellos que en carreras de tres años hayan cursado satisfactoria-

mente el primero; que en aquellas carreras de cuatro años o más, hayan cursado satisfactoriamente los dos primeros años.

Por razones de experiencia vivida y que los señores miembros del Consejo conocen también por su propia vivencia, hay una serie de materias que llegan a conocimiento del Consejo Universitario y que no son propias de un cuerpo colegiado de tan alta jerarquía. Por otra parte se observa una falta de uniformidad de criterios en muchas materias que miran a regulaciones de orden interno de cada unidad académica. Todo ello pareciera ser el fruto de una inconexión o desconexión entre diversas unidades académicas. Procurar crear a través del Consejo Superior una regulación absoluta, igual, idéntica para todas las Facultades, Escuelas e Institutos, no sólo parece utópico sino que parece impropio, ya que en razón de la naturaleza de las disciplinas que se dan en las diversas Facultades, Escuelas e Institutos, hay diversos requerimientos, flexibilidades o rigideces que es conveniente atender y respetar. En razón de ello, creo que es de absoluta necesidad crear centros o lugares de comunicación interdisciplinarios, que permitan un cambio de opinión, de criterio, de conocimientos, de experiencias, a través de los cuales, voluntariamente, se aúnen criterios, se uniformen pensamientos e incluso se llegue a algo que una Universidad, si pretende ser unitaria, como idealmente se quiere, ha de crear: El conocimiento en cada unidad académica de lo que en la otra se persigue, se practica o se busca. Todo esto exige un lugar de asiento, un lugar de trabajo, un lugar de comunicación, para cuyo efecto creo necesario crear los llamados *Consejos Interdisciplinarios o por Areas*. Estos Consejos no son supraunidades académicas, es decir, no ordenan, no imponen, no imparten órdenes ni instrucciones; crean la posibilidad de uniformar criterios y pensamientos a través del diálogo abierto, a través del conocimiento, a través de la experiencia compartida. De consiguiente en cada área habría representantes de cada unidad. En mi concepto, esta representación podría integrarse de esta manera: cada Decano o Director por derecho propio, más un profesor titular, más un profesor adjunto o auxiliar, más un representante estudiantil. De este modo cada unidad académica destacaría cuatro miembros o representantes. Si son cuatro o cinco las unidades académicas que componen un área, tendríamos 16 ó 20 miembros de ese Consejo interdisciplinario. Quiero ser más enfático. Desde mi punto de vista, estos Consejos Interdisciplinarios no miran a alterar ni a interferir las estructuras propias de cada unidad, las cuales conservan su fisonomía tal como las conocemos. Se trata sólo de destacar personeros suyos que puedan compartir con personeros de las otras unidades las experiencias, las vivencias, las recomendaciones y los estudios. En cuanto a las materias que conocerían estos Consejos Interdisciplinarios o por Areas, me parece que sería riesgoso que un estatuto las enunciara o las enumerara; se correría el riesgo de hacer una enumeración incompleta o inadecuada. Por lo mismo, es la experiencia la que irá aconsejando cuál es la medida

de la competencia que pueden tener estos Consejos Interdisciplinarios, según lo que los propios Consejos Interdisciplinarios vayan recomendando o sugiriendo de su propia vivencia, de su propio conocimiento, de su quehacer cotidiano. De aquí que la fórmula más satisfactoria sea la de dejar sentado o establecido en los estatutos que la competencia total y máxima para todos los asuntos que conciernan a la vida universitaria quede entregada en manos del Consejo Superior de la Universidad y que el Consejo Superior de la Universidad delegue o pueda delegar en los Consejos Interdisciplinarios o por Areas parte de sus atribuciones. De este modo, la delegación será cosa de acuerdo o cosa de reglamentación, acuerdo o reglamentación que podrá ser modificado por el mismo Consejo según lo que la experiencia indique, sin que queden ni el Consejo ni los Consejos Interdisciplinarios cristalizados por normas estatutarias que más tarde no pudieran modificarse sino a través de un proceso largo o innecesario. Estos Consejos por Areas estarían presididos por un Rector, que también actuaría por facultades delegadas del Rector. He empleado el adverbio "también", porque ya he señalado que los Consejos Interdisciplinarios o por Areas actuarían por delegación de facultades del Consejo Superior. Paralelamente los Prorectores actuarían por delegación de facultades del Rector. Los Prorectores no tendrían asiento en el Consejo Superior en su calidad de tales. Quizás convendría una explicación previa. La experiencia ha demostrado que limitar la posibilidad de designar Prorectores sólo entre los miembros del propio Consejo, crea problemas. En la mañana de hoy ya hemos visto y hemos hablado de esto en el seno del Consejo Universitario, en orden a la necesidad de poder extender la mirada a otros miembros del cuerpo docente que participan también en estas tareas, y no restringir la designación a los miembros del Consejo Superior, ya que éstos tienen tales responsabilidades que agregarles otras a las que son inherentes a sus cargos, en algunos casos, parece excesivo. De ahí la conveniencia de dejar en estas materias una mayor libertad de elección dentro del cuerpo docente de la Universidad, con la sola limitación, que me parece obvia, y casi no la señalo por lo mismo, de que quienes sean delegados para tales funciones tengan el carácter de profesor titular. Parece elemental. Vuelvo entonces a repetir que estos Prorectores, en su calidad de tales, no tendrían por esta sola razón asiento en el Consejo Superior, salvo que se hubiere designado Prorector a alguien que tuviere ya asiento en el Consejo Superior, por ser Decano, Director o lo que fuere, en cuyo caso, como es natural, conservaría su asiento en el Consejo con derechos de voz y de voto. El derecho de voz y de voto, repito, no emanaría de su calidad de Prorector, sino de su condición de miembro del Consejo Superior.

En cuanto a la *Asamblea de Socios*, ha habido de parte del cuerpo universitario una tendencia muy acentuada, muy repetida y reiterada en orden a que la Universidad esté integrada con la comunidad regional y

nacional. El vínculo de integración como comunidad regional y nacional ha sido y es la Asamblea. Por otra parte, también ha habido consenso, según lo que yo he sabido, en orden a que esta Universidad siga conservando su carácter de Corporación de derecho privado. Estas dos razones mueven a conservar el régimen de la Asamblea. También ha sido deseo unánime o muy mayoritario, que la Asamblea aumente su número de socios. Comparto plenamente esta idea. Creo igualmente que debe irse a una reclasificación de los socios, de modo que permita el acceso a la máxima cantidad de actividades representativas de la región y del país. Creo, igualmente, que pueden y deben ser socios de esta Asamblea no sólo las personas naturales o personas físicas sino también las personas jurídicas. Vale decir, empresas industriales, sindicatos, corporaciones, fundaciones, etc., para las cuales deberán crearse, si es que no existen, las categorías correspondientes. Y por último, creo que la calificación de los nuevos socios debe emanar de una Comisión designada dentro de los procedimientos que correspondan, por la propia Asamblea. Esta Asamblea designaría los tres representantes que integrarían el Consejo Superior por un período determinado, puede ser de dos o tres años; habría que buscar la misma relación entre la duración de decanos y representantes de la Asamblea. Actuarían en ella con derecho a voz y voto, excepto, como ya señalé, en todo lo relativo a personal docente, asunto que debe quedar entregado a la parte docente del cuerpo universitario.

Me refiero ahora al *Claustro Pleno*. En mi concepto debe quedar integrado por todos los profesores titulares, por todos los profesores adjuntos y auxiliares y por un 25% de representación estudiantil.

He aquí, en líneas gruesas, el esquema que sugiero para la reforma de las estructuras de la Universidad. Debo señalar que no he contemplado en este esquema ni a los Instructores ni a la llamada Asamblea Docente. Sé que respecto de esto hay opiniones y no tengo inconveniente alguno en lo que a mí toca, que estas opiniones sean consideradas dentro de las Comisiones que estudien esta materia y propongan lo que estimen atinado y conveniente. Vale decir, no rehusó la posibilidad de que los Instructores tengan participación en ciertos niveles y mediante la representación adecuada.

En cuanto a la Asamblea Docente, la idea no me merece en sí ningún reparo si se la mira como una Asamblea a la que periódicamente el Consejo Superior de la Universidad quiera informar acerca de la marcha de la vida universitaria. En esta Asamblea debieran participar todos los docentes sin excepción ni limitación alguna. Lo mismo vale para los estudiantes.

Debo agregar, que en mi concepto, al esquema anterior habría que añadir la creación de un Consejo de Asuntos Estudiantiles, que asuma el conocimiento y resolución de todas las materias que atañen a la vida estudiantil, sea bienestar, hogares, créditos y préstamos, becas, deportes,

etc. Por tratarse de asuntos que conciernen tan directamente a la vida estudiantil, en mi opinión, respetando la ajena, este Consejo debe ser paritario, vale decir, con igual cantidad de representantes estudiantiles que del cuerpo docente o Consejo Superior.

Creo que debe crearse también un Consejo de Investigaciones Científicas que asuma la responsabilidad de todo lo que concierne a esta temática. Tal Consejo debe tener una composición paritaria, pero de diversa índole. Debe estar formado por igual número de miembros del Consejo Superior que de investigadores designados por ellos. Se me ocurre que en materia de investigación no cabría hablar de representación estudiantil. No obstante, la Comisión que va a estudiar esta materia, podrá recoger opiniones y pensar y proponer lo que corresponda.

Por último, será necesario organizar un Consejo de Difusión Universitaria, que planifique y ordene lo que en esta materia deberá hacerse.

En lo que mira al Rector, mi opinión es que lo que concierne a la vida universitaria debe ser resuelto a través de los cuerpos colegiados que he señalado. No me parece conveniente que se dejen materias a la decisión unipersonal del Rector. Aun cuando tal cosa se hiciere con la mejor intención, con el mejor espíritu, con el mejor propósito, y se quisiera con ello expresar confianza en la persona del Rector, a la postre, en la vida diaria, sus decisiones en materia de becas o en cualquier otro asunto, siempre van creando la suspicacia de que a través de tales decisiones pudiese la Rectoría comprar voluntades, simpatías, sonrisas, y creo que el mejor servicio que se puede hacer a la Rectoría es privarla de todas esas atribuciones. He aquí, por paradoja si Uds. quieren, un Rector que no quiere ser, según la expresión de moda, "centro de poder" de nada. Así lo dije en alguna oportunidad: el elemento de trabajo sí, que estimule, que coordine, pero no "centro de poder" de nada. Y si alguien desea vivamente la reforma es el que habla. También estimo que un período de seis años es demasiado. Los tiempos que corren exigen una mentalidad adecuada a las circunstancias que se van configurando. Y este esfuerzo de ver claro, de mirar las cosas objetivamente, de no dejarse enturbiar por cosas contingentes y por las presiones de grupo, es un esfuerzo demasiado heroico para sostenerlo seis años. En mi opinión, cuatro años es un período suficiente y sugiero que la reforma contemple el período de Rector por cuatro años.

Este es, señores, el esquema que yo sugiero para que sea examinado y para que sea estudiado por la Comisión. Porque ahora viene la segunda parte; es decir, la manera cómo se procedería.

Si he citado a esta sesión conjunta es para recabar de ella lo que en términos parlamentarios se llama el acuerdo de legislar sobre la materia. No les estoy pidiendo ni al Directorio ni al Consejo un pronunciamiento sobre el esquema mismo; pero sí estoy recabando el asentimiento para

comenzar de inmediato el estudio de la reforma, para cuyo objeto propongo el esquema que acabo de exponer.

Acordado iniciar ahora la reforma, en mi concepto debe crearse de inmediato la Comisión de Trabajo que debería estar integrada por los Decanos, los Directores, por cinco profesores titulares, para cuyo efecto sugería yo en la mañana de hoy que cada Facultad o unidad académica se reúna mañana y designe a un profesor titular, y haga lo mismo con un profesor adjunto o auxiliar, de tal modo que tanto los profesores elegidos por las respectivas Facultades cuanto los profesores adjuntos o auxiliares elegidos por las respectivas Facultades o Institutos, se reúnan de inmediato y elijan de entre ellos a cinco titulares y a cinco adjuntos o auxiliares. De este modo, excúsenme que repita —deseo la mayor claridad en esto— tendríamos los Decanos, los Directores de Institutos, que hacen 16 miembros, más cinco profesores titulares, son 21, más cinco profesores adjuntos, son 26, más los nueve miembros actuales de la Directiva de la Federación de Estudiantes, hacen 35, más el Presidente de la Asociación, que hacen 36 miembros. Estos 36 miembros se convertirían de inmediato en Comisión de Estudio. Esta Comisión de Estudio debería tener, es lo que sugiero, un plazo cabal y exacto de tres semanas para dar término a su cometido. La tarea no es difícil, porque un elevadísimo porcentaje del esquema propuesto ha sido estudiado, analizado, conversado y dialogado dentro de esta Universidad. De manera que se trataría de examinar cada uno de los puntos básicos del esquema y ver si merece o no el acuerdo de esa Comisión de Trabajo. Desde luego la Comisión de Trabajo va a contar con toda la asistencia administrativa que sea menester (taquígrafos, dactilógrafos, grabadoras, etc.), de modo que su trabajo pueda limitarse a fijar conceptos fundamentales, que les sean traducidos en redacciones concretas por el equipo técnico que se pondrá a su disposición. La Comisión contará, además, con la colaboración del Departamento de Planificación y de todos los demás Departamentos administrativos de la Universidad que fuere menester, aunque fuere necesario para este objeto suspender toda otra actividad universitaria por urgente que sea. Porque en este momento, para mí, lo urgente, lo apremiante es que este proceso de reforma tenga término a corto plazo. De consiguiente, dentro de tres semanas debe estar en mis manos el proyecto definitivo de reforma universitaria, que someteré a la aprobación de esta misma asamblea. Y de este modo, en el plazo mínimo que fijen los estatutos para convocar a la Asamblea General de Socios se la convocará para que se pronuncie de inmediato sobre el proyecto de reforma.

A propósito de esto, quiero señalar una cosa. El actual Directorio de esta Casa de Estudios termina su período y de conformidad con los Estatutos habría debido convocarse a la Asamblea de Socios para elección de un nuevo Directorio por un período de tres años. Me ha parecido que podría mirarse como inconsecuente convocar a la Asamblea de Socios en

estos momentos para elegir a un Directorio que formalmente habría de durar tres años en circunstancias de que en el hecho habría de durar escasísimo tiempo, poco menos que días. En razón de ello le he pedido al actual Directorio que, apoyado en un precepto de los Estatutos, me permita continuar trabajando con él durante este período o proceso de reforma en lugar de convocar a una elección. Los miembros del Directorio han meditado largamente sobre esto, sobre la responsabilidad que ello involucra. Comprendo su preocupación; pero me han autorizado para expresar a Uds. que aceptan este temperamento y que de consiguiente continuarán conmigo durante este período de reforma. Y aún algunos de ellos se han adelantado —a mayor abundamiento, como decimos los hombres de Derecho, vale decir, innecesariamente, pero para enfatizar su voluntad de que el proceso de reforma sea a corto plazo y a darle término— a presentar la renuncia de sus cargos. Con esto, yo también quiero enfatizar no sólo la voluntad de llevar adelante esta reforma, sino la urgencia y la necesidad de hacerlo. Comprendo cabalmente y sería ciego si no lo viera, las razones o las motivaciones que inducen a unos y a otros a mirar este proceso de reforma como una cosa vital para la vida universitaria. Lo comprendo. Pero tendrán que comprenderme a mí si pienso que lo vital para la vida universitaria es su vida docente, académica y de trabajo. Por lo mismo, si algo requiere cualquier lugar de trabajo y cualquier lugar de estudio, es un ambiente tranquilo, un ambiente de concordia, un ambiente de convivencia, para planificar y para que la planificación no aparezca escrita en el agua borrándose a cada instante según la brisa que sople. De aquí que necesitamos estabilidad, estabilidad no sólo en base a los estatutos, sino estabilidad a base de una convivencia pacífica, y para lograrla es que, en este momento, estoy poniendo en juego toda mi responsabilidad personal, de hombre y de Rector, para que el proceso de reforma se lleve a cabo en el menor tiempo posible, si Uds. me ayudan, dentro del esquema que Uds. mismos se han configurado en forma unánime o mayoritaria. No es el momento de pensar en que la nueva estructura va a ser ideal ni mucho menos definitiva. Yo había anotado en mi ayudamemoria “última búsqueda” y corregí “búsqueda actual”. No es la última. Pasado mañana, la reforma que Uds. mismos acuerden, les va a parecer inadecuada y querrán otra. Porque la vida sigue viviendo y sólo los muertos permanecen estáticos en la memoria. De modo que no es asunto de extrañarse de que así sea. Pero si no nos extrañamos de que así sea, tampoco pretendamos ahora mirar esta reforma universitaria de estructuras como algo definitivo y, por consiguiente, que ha de ser lo ideal y lo perfecto. Tratemos todos de poner lo mejor de nuestra voluntad y demos un ejemplo a Chile, si es que podemos. Yo puedo, personalmente, y todos podríamos si hubiese voluntad en tal sentido. Demos un ejemplo a Chile y al mundo. ¿Por qué no? Una reforma sustancial como la que

yo sugiero puede hacerse en corto plazo y mediante el querer común debidamente encauzado.

Quiero señalar, también, que los estatutos deberán contemplar un articulado transitorio, con arreglo al cual se proceda, aprobados que sean, a la elección de autoridades académicas, vale decir, Decanos y demás, con arreglo a las nuevas estructuras. Y quiero dar a Uds. la máxima garantía de mi objetividad, de mi seriedad y de mi firmeza de propósitos. Por eso les digo que, aprobada la reforma, presentaré la renuncia de mi cargo, para que el Consejo y los cuerpos universitarios decidan libremente lo que corresponda con arreglo a las nuevas estructuras. No puedo ofrecer otra garantía mayor de mi firme voluntad de que la reforma se haga con absoluta seriedad y objetividad, y pido la misma voluntad de parte de todos Uds. Yo les rogaría al H. Directorio y al H. Consejo que tengan a bien manifestar si están conformes en que se inicie de este modo la reforma de los Estatutos.

ELECCION DE RECTOR Y VICERRECTOR

1. *Actividades preparatorias*

En sesión efectuada el día 8 de noviembre de 1968, el Consejo Superior acordó convocar a elecciones de Rector y Vicerrector de la Universidad de Concepción para el día 20 de diciembre de 1968.

Las publicaciones correspondientes, requeridas por los Estatutos, se efectuaron los días 4, 11 y 18 de diciembre, en los diarios "El Sur" y "La Patria".

El Consejo Superior procedió a elaborar un Reglamento para la elección, en sus sesiones de 18, 20 y 25 de noviembre y 4 y 13 de diciembre de 1968. El 25 de noviembre se designó una Comisión Electoral integrada por los profesores Otto Weinert, Julio César Inostrosa, Manuel Sanhueza C. y Francisco Brevis, y por los estudiantes Marcelo Ferrada y Juan Saavedra. Posteriormente, en sesión de 13 de diciembre de 1968, don Manuel Sanhueza renunció a la Comisión Electoral por haberse presentado como candidato a Rector, siendo reemplazado por don Carlos von Plessing.

En conformidad a lo dispuesto por el Reglamento para la elección del Rector y Vicerrector (art. 11), los postulantes se inscribieron ante la Comisión Electoral con cinco días de anticipación a la fecha del Claustro, postulando para el cargo de Rector los señores Edgardo Enríquez Frödden, Emilio Rioseco E., Mario Ricardi S., Hernán San Martín y Manuel Sanhueza Cruz. Para el cargo de Vicerrector se presentaron los señores Galo Gómez Oyarzún, Lorenzo González C. y Luis Muñoz G.

En la sesión del Consejo Superior, de fecha 13 de diciembre de 1968, se designaron los consejeros que presidirían las 27 mesas electorales. El resto de los miembros de cada mesa se designó por sorteo público, por la Comisión Electoral.